

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR. EXPTE. AT 205-01

LMT de enlace Beranga-Castillo

Término municipal de Meruelo

| Datos catastrales | | | | | | | Vuelo | | Apoyos | | Faja seg. |
|-----------------------------|--|---|---------------------------------|----------|---------|---------|--------------------|-------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| N.º Fincas — proyecto | Paraje | Propietario | Domicilio | Poligono | Parcela | Cultivo | Longitud — m | Anchura — m | Número de apoyo/ cantidad | Superficie — m ² | Anchura — m |
| 2 | Las Quintanas. San Mamés de Meruelo. | Hdros. de Paulina y Benigno Casanueva Palacio. | C/Cádiz, 9-A, 2.º Santander. | 9 | 45 | Prado. | 95 | 4 | 1/2 (n.º1) | 1,805 | 15 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de 23 de abril de 2002, del Director general de Obras Públicas, relativa a la información pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental: Clave 52-C-1698 (2). Proyecto básico «Mejora de la seguridad vial de la carretera CV-185, Burriana-Vila-real (Castellón)».

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha aprobado provisionalmente el proyecto de referencia y, como consecuencia, se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El citado periodo de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al estudio de impacto ambiental.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares al final indicados.

Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tanto para particulares como Administraciones Públicas, entidades e instituciones.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50.

Alicante: Calle Reyes Católicos, 39, 2.ª

Castellón: Avenida del Mar, 16. Ayuntamiento de Burriana y Vila-real.

Valencia, 23 de mayo de 2002.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—26.923.

Resolución de 14 de mayo de 2002, del Director general de Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico «31-V-1654(2). Accesos a la ZAL. Valencia».

Por Resolución de fecha 9 de enero de 2001, del Director general de Obras Públicas, se aprobó provisionalmente el proyecto básico «31-V-1654(2). Accesos a la ZAL. Valencia». En el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 15 de febrero de 2001, y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 3931, de fecha 2 de febrero de 2001, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 24 de abril de 2002 la Directora general de Planificación y Gestión del Medio, la declaración de impacto ambiental del proyecto de referencia. En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 110/2000, de 18 de julio,

del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes («DOGV» número 3798), a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991, de la Generalitat Valenciana, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 11 de enero de 2001 («DOGV» número 3919), resuelvo:

Primero.—Aprobar, definitivamente, el proyecto básico «31-V-1654(2). Accesos a la ZAL. Valencia».

Segundo.—Visto lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14). No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente Resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 14 de mayo de 2002.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—26.930.

Resolución de 15 de mayo de 2002, del Director general de Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico «31-A-1423(3). Vía Parque Alicante-Elx. Tramo: N-338-Alicante (Alicante)».

Por Resolución de fecha 24 de noviembre de 2000, del Director General de Obras Públicas, se

aprobó provisionalmente el proyecto básico «31-A-1423(3). Vía Parque Alicante-Elx. Tramo: N-338-Alicante (Alicante)». En el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 23 de febrero de 2001, y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 3948, de fecha 27 de febrero de 2001, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 24 de abril de 2002 la Directora general de Planificación y Gestión del Medio la declaración de impacto ambiental del proyecto de referencia. En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 110/2000, de 18 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes («DOGV» número 3798), a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991, de la Generalitat Valenciana, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 11 de enero de 2001 («DOGV» número 3919), resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico 31-A-1423(3). Vía Parque Alicante-Elx. Tramo: N-338-Alicante (Alicante).

Segundo.—Visto lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente Resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.